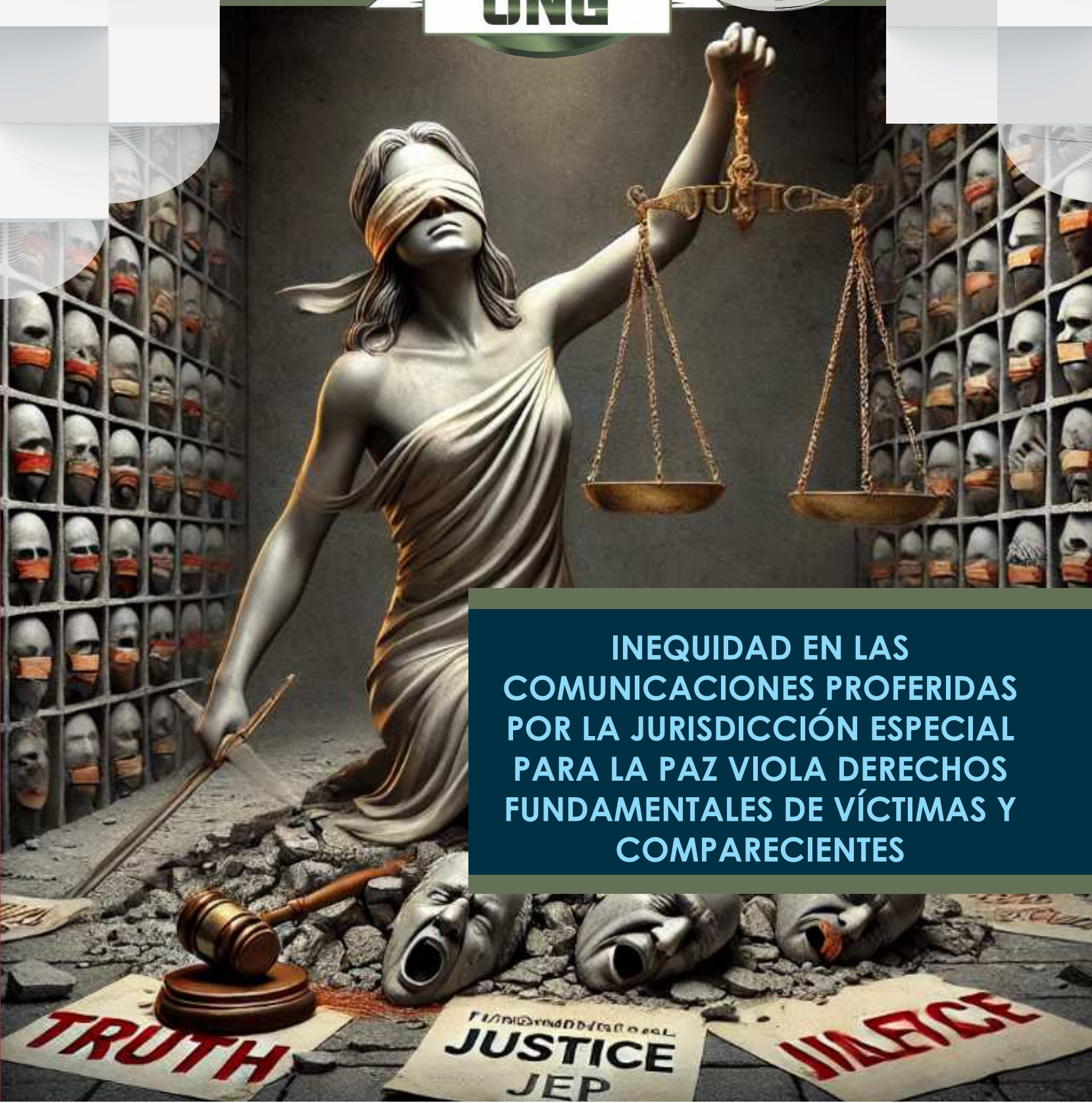




**INEQUIDAD EN LAS
COMUNICACIONES PROFERIDAS
POR LA JURISDICCIÓN ESPECIAL
PARA LA PAZ VIOLA DERECHOS
FUNDAMENTALES DE VÍCTIMAS Y
COMPARECIENTES**



**INEQUIDAD EN LAS COMUNICACIONES PROFERIDAS POR LA
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ VIOLA
DERECHOS FUNDAMENTALES DE VÍCTIMAS Y COMPARECIENTES**

ONG Hijos de los Héroes Col., 2025

Presidente Nicolás García Urdaneta
Vicepresidente María Alejandra Vallejos Cubillos

hijosdelosheroes@gmail.com

Cómo citar:

APA: ONG Hijos de los Héroes Col. (2025). Inequidad en las Comunicaciones Proferidas por la Jurisdicción Especial para la Paz Viola Derechos Fundamentales de Víctimas y Comparecientes.

CONTENIDO

1. Antecedentes	pág. 7
2. Actividades realizadas – Marco teórico de la investigación	pág. 9
3. Limitaciones	pág. 13
4. Análisis	pág. 15
5. Impacto sobre los miembros de la Fuerza Pública, corroborado a través de otras fuentes de información.	pág. 35
6. Conclusiones	pág. 43
7. Bibliografía	pág. 45

INEQUIDAD EN LAS
COMUNICACIONES PROFERIDAS
POR LA JURISDICCIÓN ESPECIAL
PARA LA PAZ VIOLA DERECHOS
FUNDAMENTALES DE
VÍCTIMAS Y COMPARECIENTES

ANTECEDENTES

A partir de la hipótesis que plantea una posible asimetría y trato desigual por parte de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) hacia los miembros de la Fuerza Pública, en beneficio de los comparecientes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), se realizó un ejercicio de recolección de información centrado en las estrategias comunicativas de la Jurisdicción en sus principales medios de difusión.

Este proceso incluyó un mapeo exhaustivo de las publicaciones presentes en redes sociales y otros medios de comunicación oficiales de la JEP, abarcando plataformas como Instagram, YouTube, X (anteriormente Twitter) y los boletines publicados en su página web oficial. A través del mapeo se pudo categorizar cada publicación bajo criterios específicos: fecha, medio utilizado, tipo de comunicación, conexión con otras publicaciones, título, temática principal, Macrocaso de referencia, subcaso relacionado, tipo de comparecientes mencionados y enlaces correspondientes.

Se hizo especial énfasis en el número relativo de publicaciones que destacan a ciertos tipos de comparecientes —particularmente miembros de la Fuerza Pública— en comparación con otros actores. Esto permitió identificar patrones comunicativos e ideológicos al momento de determinar si existe o no un sesgo en la narrativa institucional.

Las conclusiones de este análisis ofrecen una base para reflexionar sobre cómo las estrategias comunicativas de la JEP podrían influir en la percepción pública de los comparecientes y en la narrativa general sobre la historia del conflicto, y por lo tanto, de la justicia transicional en Colombia, cuestionando si dicho enfoque promueve un trato equilibrado o perpetúa asimetrías en la representación de los distintos actores del conflicto.

Finalmente, para el punto 5 del análisis, el cual refiere al impacto sufrido por los miembros de la Fuerza Pública, dada la inequidad en las comunicaciones proferidas por la JEP, se corroboró con los medios de comunicación regulares (revistas, declaraciones de exsecretarios de JEP y portales). Lo mismo se realizó por medio de un derecho de petición formulado por nuestra organización. La JEP indicó respuestas que confirman las conclusiones en esta investigación, dando cuenta de la veracidad y exactitud de los datos que aquí se esgrimen. El mismo fue citado, y sus respuestas, analizadas.

ACTIVIDADES REALIZADAS – MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN.

En el marco de esta investigación, las actividades estuvieron orientadas a la recopilación y sistematización de datos relacionados con las publicaciones de la JEP en sus distintas plataformas de comunicación. Para ello, se diseñó y completó una matriz que abarcó desde las publicaciones más antiguas hasta las más recientes, es decir, desde 2017 (salvo X que, debido a restricciones de la plataforma, solo permitio procesar posts desde agosto de 2024) hasta el 31 de diciembre de 2024, con el propósito de construir una cronología que permitiera trazar la evolución de las comunicaciones de la JEP. Este enfoque buscó, desde una perspectiva histórica, responder a cómo la institución ha informado a la opinión pública, a los comparecientes y a los distintos actores interesados sobre su actividad y casos desde su creación.

La actualización diaria de la matriz garantizó que los datos estuvieran al día en tiempo real. Este método permitió mantener un control sistemático en la cantidad y la calidad del contenido de las publicaciones, ofreciendo un panorama detallado del “cómo”, “cuándo” y el “cuánto” de la actividad comunicativa de la JEP.

También se llevó a cabo un análisis exhaustivo del número de publicaciones relacionadas con cada tipo de compareciente, evaluando su porcentaje tanto en general como en cada red social, así como la frecuencia con la que eran mencionados en dichas plataformas. La misma se hizo discriminando entre comparecientes y Macrocasos, además de las categorías a evaluar, viendo sus repercusiones en las diferentes redes sociales a las que hacen parte.

Esta labor resultó en la discriminación y organización de aproximadamente 9.000 publicaciones, equivalentes a 90.000 celdas de datos, las cuales contienen información clave de la matriz de comunicaciones de la JEP. El análisis permitió identificar patrones y tendencias en la comunicación institucional, proporcionando herramientas para comprender el enfoque y las prioridades informativas de la JEP.

La matriz fue diligenciada de la siguiente manera:

- En primera instancia, se elige uno de los medios de comunicación de la Jurisdicción, pudiendo ser: Instagram, Youtube, X o sus Boletines de prensa.

- En este caso se elegirá X, por lo cual lo primero es dirigirse a su perfil principal, que es @JEP_Colombia.



Fuente: Página de X de la JEP

- Se selecciona un post (publicación), y de él se extraen la fecha, el medio utilizado, el tipo de comunicación, si dicha publicación se conecta con otra, nombre de la publicación, su temática principal, el macrocaso sobre el que hace referencia, el subcaso del que hace referencia, el tipo de compareciente mencionado y el link. Por ejemplo:



Fuente: Página de X de la JEP

- De ese modo se consigna en el Excel en la hoja del medio de comunicación X, considerando cada dato dispuesto en su respectiva columna.

FECHA	MEDIO UTILIZADO	TIPO DE COMUNICACIÓN	¿ESTA PUBLICACIÓN SE CONECTA CON OTRA?	NOMBRE DE LA PUBLICACIÓN	TEMATICA PRINCIPAL	MACROCASO SOBRE EL QUE HACE REFERENCIA	SUBCASO SOBRE EL QUE HACE REFERENCIA	TIPO DE COMPARECIENTES MENCIONADOS	LINKS
ene-16-2025	X página oficial de la JEP	Post	No	La JEP concede amnistía a cuatro comparecientes de las Farc-EP por hechos	👉 Tras un estudio de las conductas en las que estuvieron implicados, la Sala de Amnistía o	N/A	N/A	Farc	https://x.com/JEP_Colombia/status/1879959022268264595

Fuente: Elaboración propia

LIMITACIONES

Como en todo proceso de investigación, se presentaron dificultades inherentes al trabajo de recolección y análisis de datos, especialmente cuando se realizan en un entorno digital como las redes sociales. Una de las principales complicaciones surgió en la plataforma X, donde, debido a las restricciones en el acceso al historial de posts, fue imposible obtener la totalidad de las publicaciones. Estas limitaciones, derivadas tanto del límite de posts disponibles, como de las configuraciones de la plataforma, impidieron el acceso a publicaciones anteriores a agosto del año 2024, incluso al contar con una membresía paga. Esta restricción afectó la posibilidad de realizar un análisis de las publicaciones cuya antigüedad fuera previa al 15 de agosto de 2024.

Otra dificultad significativa estuvo relacionada con la calidad y consistencia de los enlaces compartidos por la JEP en sus publicaciones. En múltiples ocasiones, se encontraron enlaces rotos, incorrectos o que no correspondían al contenido relacionado con los eventos o actividades anunciados por la jurisdicción. Esto generó inconvenientes para mantener la coherencia y el orden predeterminado en las hojas de recolección de datos, afectando la sistematización y el análisis cronológico de las publicaciones.

A pesar de estos desafíos, se tomaron medidas para mitigar su impacto en el estudio, ajustando los métodos de análisis y priorizando la coherencia de los datos accesibles. Estas dificultades también subrayan la importancia de la calidad y la precisión en la comunicación institucional, especialmente en un contexto donde la información pública juega un papel crucial para la transparencia y la confianza en los procesos de justicia transicional.

Es posible que se hallan dado limitaciones en lo que es un Macrocaso y un compareciente. Más que todo en las publicaciones de los primeros años, ya que las mismas no contemplaban en materia los Macrocasos ya abiertos, pero sí la sustancia que los desarrollaría, cual pasa en las primeras publicaciones de la hoja "Boletines" –corregido a lo largo del tiempo–. Asimismo, aquello pudo haber ocurrido frente al tipo de compareciente, pues se hacía con base en la comprensión de algún tipo de temática, y para no dejarlo en N/A se diligenciaba a algún compareciente que posiblemente podía estar vinculado con dicha temática, lo cual del mismo modo se fue arreglando a lo largo del tiempo.

4

ANÁLISIS

4.1. Análisis del volumen de comunicaciones emitidas por compareciente.

Para este análisis, se entiende como un compareciente lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1922 de 2018: “La persona que se acogió o fue puesta a disposición de la JEP adquiere la calidad de compareciente, cuando ésta asume competencia de conformidad con su ley estatutaria”.

Para efectos del análisis, se entiende que una publicación se refiere a un compareciente cuando esta lo menciona de manera directa o el contenido versa sobre este. Igualmente, en los Macrocasos cuyo tipo de compareciente está determinado.

El volumen de comunicaciones emitidas hacia los comparecientes ofrece un mapa revelador sobre a quienes quiere priorizar y visibilizar ante la sociedad colombiana la JEP. Contando con los datos de publicaciones y sus distintas variables en las plataformas, se da cuenta de un factor repetitivo e insistente hacia un tipo de compareciente. A pesar de haber una temática específica para ciertas publicaciones, se tuvo en cuenta si para la fecha en que salieron a la luz el caso en cuestión había sido abierto; ello explica que muchas de ellas, a pesar de referir a todas luces a un caso, no fueran encuadradas de ese modo en la matriz.

Respecto a los comparecientes, la matriz fue diligenciada con las siguientes consideraciones:

- Fuerza Pública, siguiendo el artículo 216 de la Constitución, se entiende integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
- N/A se entiende como toda publicación que no tenga un tipo de compareciente específico determinado o que el mismo no se trate de un compareciente.
- FARC se entiende como los miembros del grupo armado Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.
- Cuando las publicaciones mencionen al compareciente FARC y Fuerza pública de manera conjunta, el análisis se referirá a estos como FARC y Fuerza Pública.

- Terceros civiles, son: “Las personas que sin formar parte de las organizaciones o grupos armados, hubieren contribuido de manera directa o indirecta a la comisión de delitos en el marco del conflicto [...] siempre que cumplan con las condiciones establecidas de contribución a la verdad, reparación y no repetición” (Artículo transitorio 16, Acto Legislativo 01 de 2017).
- Agentes el Estado, entendidos como: “toda persona que al momento de la comisión de la presunta conducta criminal estuviere ejerciendo como Miembro de las Corporaciones Públicas, como empleado o trabajador del Estado o de sus Entidades Descentralizadas Territorialmente y por Servicios, que hayan participado en el diseño o ejecución de conductas delictivas, relacionadas directa o indirectamente con el conflicto armado”. Es importante resaltar que para que tales conductas puedan ser consideradas como susceptibles de conocimiento por parte de la JEP, estas “debieron realizarse mediante acciones u omisiones cometidas en el marco y con ocasión del conflicto armado interno, y sin ánimo de enriquecimiento personal ilícito, o en caso de que existiera, sin ser éste el determinante de la conducta delictiva” (Artículo transitorio 17, Acto Legislativo 01 de 2017).

La matriz fue diligenciada de la siguiente manera:

- En primera instancia, se elige uno de los medios de comunicación de la Jurisdicción, pudiendo ser: Instagram, Youtube, X o sus Boletines de prensa.
- En este caso se elegirán los Boletines, por lo cual lo primero es dirigirse a su página en internet [jep.gov.co](http://www.jep.gov.co), y enseguida a la pestaña “Sala de prensa” (Link: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/Principal/Informacion-de-prensa.aspx>).



Fuente: Página principal de la JEP

- Se selecciona un boletín, y de él se extraen la fecha, el medio utilizado, el tipo de comunicación, si dicha publicación se conecta con otra, nombre de la publicación, su temática principal, el macrocaso sobre el que hace referencia, el subcaso del que hace referencia, el tipo de compareciente mencionado y el link. Por ejemplo:

¿Qué es la JEP? ▾ Casos de la JEP ▾ Participa ▾ Transparencia ▾ Servicio a la ciudadanía ▾ Normativa ▾ Sala de prensa ▾ Relatoria ▾

Medio utilizado - Tipo de comunicación
COMUNICADO 004

Nombre
La JEP concede amnistía a cuatro comparecientes de las Farc-EP por hechos relacionados con el Paro Nacional Agrario de 2013

- Tras un estudio de las conductas en las que estuvieron implicados, la Sala de Amnistía o Indulto (SAI) concedió este beneficio a cuatro comparecientes.
- Los hechos cometidos en el marco de la protesta social hacen parte de los delitos políticos, o conexos a estos, los cuales pueden ser sujetos a una amnistía, según lo acordado en el Acuerdo Final de Paz.
- La JEP brinda seguridad jurídica a todos los comparecientes bajo su Jurisdicción, incluidos quienes cumplen con el Acuerdo Final de Paz. Dar claridad sobre el estatus legal de los exintegrantes de las Farc-EP implica tomar decisiones que garanticen su comparecencia ante la entidad, con el objetivo de satisfacer los derechos de las víctimas y reafirmar el compromiso con la no repetición.

Temática

Fecha **Bogotá, 16 de enero de 2025.** Compareciente

La JEP concedió la amnistía a cuatro comparecientes de las extintas Farc-EP por delitos políticos, o conexos, que cometieron durante el Paro Nacional Agrario de 2013. En su momento, a los comparecientes se les condenó por el delito de fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos.

La decisión concede amnistía de iure a cuatro comparecientes. Este recurso, utilizado en procesos de paz, elimina la responsabilidad penal por delitos políticos, pero no por crímenes de guerra o lesa humanidad. Además, establece un régimen de condicionalidad que exige contribuciones a la verdad, la reparación de las víctimas y la

Fuente: Página principal de la JEP

- De ese modo, se consigna en el Excel en la hoja "Boletines", considerando cada dato dispuesto en su respectiva columna.

FECHA	MEDIO UTILIZADO	TIPO DE COMUNICACIÓN	¿ESTA PUBLICACIÓN SE CONECTA CON OTRA?	NOMBRE DE LA PUBLICACIÓN	TEMATICA PRINCIPAL	MACROCASO SOBRE EL QUE HACE REFERENCIA	SUBCASO SOBRE EL QUE HACE REFERENCIA	TIPO DE COMPARECIENTES MENCIONADOS	LINKS
16/01/2025	Página Web - Información de prensa	Boletín	N/A	La JEP concede amnistía a cuatro comparecientes de las Farc-EP por hechos relacionados	Tras un estudio de las conductas en las que estuvieron implicados, la Sala de	N/A	N/A	Fuerza Pública	https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/la-jep-concede-amnistia-a-cuatro-comparecientes-de-las-farc-ep-por-hechos-relacionados-con-el-paro-nacional-agrario-de-2013.aspx

Fuente: Elaboración propia

Los hallazgos generales, tomando en cuenta todos los medios de comunicación en su conjunto, fueron los siguientes:

- Publicaciones que versan sobre el compareciente Fuerza Pública (FP):
- * Número de comunicaciones emitidas: 3400.
- * Representa el 38.6% del total.

- Publicaciones donde prima el No Aplica (publicaciones en las que no se hace referencia a ningún tipo de compareciente):
 - * Número de comunicaciones emitidas: 3082.
 - * Representa el 35.06% del total.
- Publicaciones que versan sobre el compareciente FARC:
 - * Número de comunicaciones emitidas: 1440.
 - * Representa el 16.3% del total.
- Publicaciones que versan sobre los comparecientes FARC y Fuerza Pública:
 - * Número de comunicaciones emitidas: 689.
 - * Representa el 7.8% del total.
- Publicaciones que versan sobre Terceros:
 - * Número de comunicaciones emitidas: 152.
 - * Representa el 1.73% del total.
- Publicaciones que versan sobre Agentes del Estado:
 - * Número de comunicaciones emitidas: 30.
 - * Representa el 0.34% del total.

El número de publicaciones, discriminado, es el siguiente:

Compareciente	Instagram	YouTube	X	Boletines	Total	%
Fuerza Pública	601	729	1720	350	3400	38.66%
N/A	1299	524	643	616	3082	35.06%
Farc	543	296	361	240	1440	16.37%
Farc y Fuerza Pública	130	157	305	97	689	7.83%
Tercero Civil	33	9	8	102	152	1.73%
Agentes del Estado	3	3	8	16	30	0.34%
Total	2609	1718	3045	1421	8793	100%

Fuente: Elaboración propia

La Fuerza Pública es el principal compareciente mencionado en las publicaciones, superando significativamente a las FARC. Este hallazgo refleja

un enfoque institucional de las comunicaciones de la JEP más marcado hacia este tipo de comparecientes.



Fuente: Elaboración propia

Relación entre comparecientes y publicaciones (Fuerza Pública vs. FARC).

Comparación General:

- Existen 3400 publicaciones que versan sobre los comparecientes de la Fuerza Pública (lo que representa el 38.6% del total general) y 1440 sobre las FARC (lo que representa el 16.3% del total general).
- En segundo lugar, el mayor porcentaje se ve reflejado en publicaciones en donde no se identifican comparecientes, o que versan sobre asuntos que no demandan una identificación del compareciente (N/A).
- La visibilización de los comparecientes de la Fuerza Pública aumenta cuando se le suman las publicaciones en las que fueron mencionados de manera conjunta con las FARC. De modo que su exposición en los medios asciende a 4089 comunicaciones, que corresponden al 46.4% (resultado de la suma de 38.6% + 7.8%).
- La Fuerza Pública tiene más del doble de publicaciones que las FARC (3400 vs 1440).

Ello conlleva a que las interpretaciones deban darse de un modo más detallado y pormenorizado. En el caso de estudio, para su aplicación, se discriminó teniendo en cuenta por cada uno de los medios de difusión utilizado y de los mismos se extrajo un análisis que visibilice de forma muy

precisa lo encontrado a lo largo de la matriz, esto es: un claro perjuicio a los miembros de la Fuerza Pública.

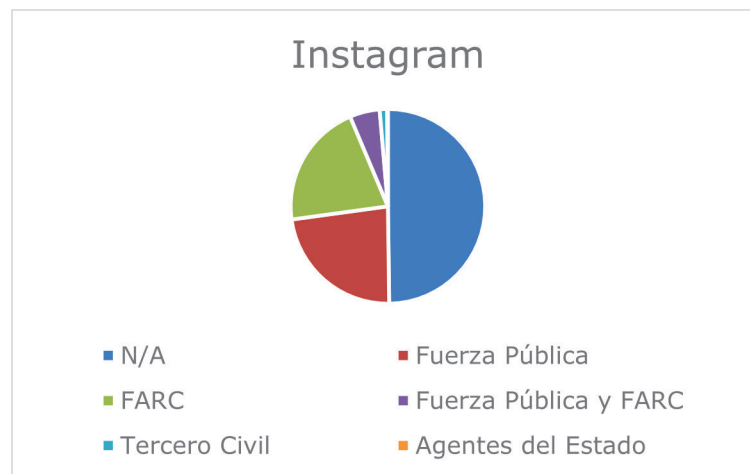
4.1.1. Instagram.

Compareciente	Instagram	Porcentaje
N/A	1299	49.79%
Fuerza Pública	601	23.04%
Farc	543	20.81%
Farc y Fuerza Pública	130	4.98%
Tercero Civil	33	1.26%
Agentes del Estado	3	0.11%
Total	2609	100%

Fuente: Elaboración propia

Análisis.

- La Fuerza Pública es el tipo de compareciente con mayor exposición específica con 601 publicaciones (que equivale al 23%), después de la categoría N/A con 1299 publicaciones (49.7%). Esta misma supera a las FARC por 2.23 puntos porcentuales.
- La visibilización de los comparecientes de la Fuerza Pública aumenta cuando se le suman las publicaciones en las que fueron mencionados de manera conjunta con las FARC. De modo que su exposición en Instagram asciende a 731 datos, que corresponden al 28% (resultado de la suma de 23% + 4.9%).
- La categoría que más resalta es la de N/A con un total de 1299 datos, que equivalen a 49.7%. Esto puede responder a la naturaleza del tipo de plataforma, que busca un *engagement* institucional más que informar.
- Tercero Civil y Agentes del Estado tienen una influencia limitada con menos del 1.5% combinado de las publicaciones.
- Las FARC, con 543 publicaciones, siquiera trascienden el umbral del 25%. Inclusive, si se le añade el 4.9% de las publicaciones conjuntas con Fuerza Pública, apenas llega a un 25.7%.



Fuente: Elaboración propia

4.1.2. YouTube.

Compareciente	Youtube	Porcentaje
Fuerza Pública	729	42.43%
N/A	524	30.50%
FARC	296	17.23%
Farc y Fuerza Pública	157	9.14%
Tercero Civil	9	0.52%
Agentes del Estado	3	0.17%
Total	1718	100%

Fuente: Elaboración propia

Análisis.

- La Fuerza Pública es mencionada aproximadamente dos punto cinco (2.5) veces más que las FARC, lo que quiere decir que la estrategia de comunicaciones de la JEP prioriza las publicaciones donde los primeros son comparecientes.
- La categoría N/A ocupa una parte significativa de las publicaciones con un 30.5% (524 publicaciones).
- Las publicaciones donde las FARC son comparecientes ocupan el tercer lugar por debajo de la categoría N/A, lo que demuestra que para la estrategia de comunicaciones de la JEP no son una prioridad.
- Las FARC y la Fuerza Pública, en conjunto, se presentan en 157 publicaciones.

- Terceros Civiles y Agentes del Estado tienen una representación marginal con menos del 1% combinado de las publicaciones.



Fuente: Elaboración propia

4.1.3. X (anteriormente Twitter).

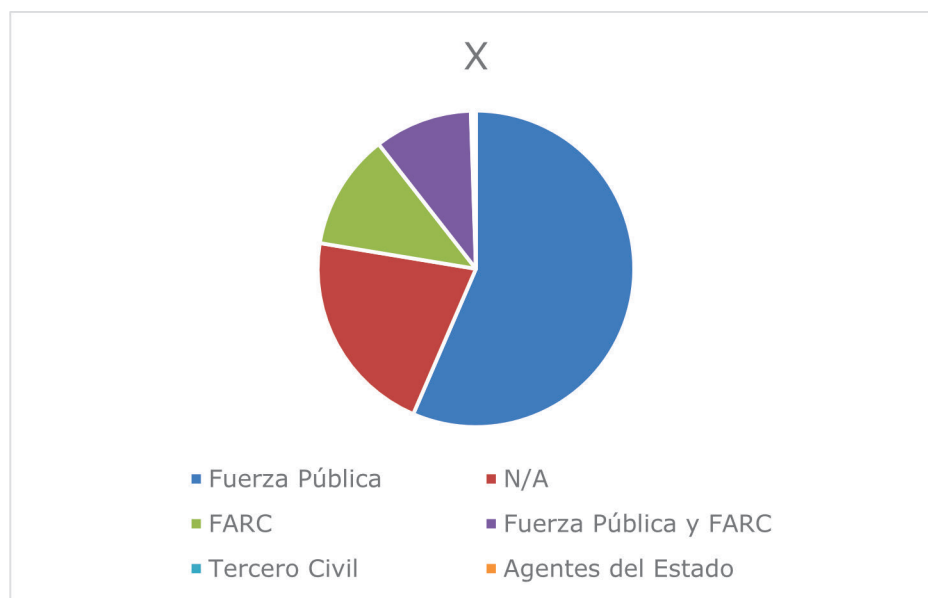
Compareciente	X	Porcentaje
Fuerza Pública	1720	56.49%
N/A	643	21.12%
Farc	361	11.86%
Farc y Fuerza Pública	305	10.02%
Tercero Civil	8	0.26%
Agentes del Estado	8	0.26%
Total	3045	100%

Fuente: Elaboración propia

Análisis.

- La Fuerza Pública es expuesta ampliamente con un 56.4% (1720 publicaciones, más de la mitad del total de las estudiadas de esta red social).

- En segundo lugar se encuentra la categoría N/A. Y, aunque su número de publicaciones es considerable, este es menos prominente que en YouTube e Instagram, con un 21.1% (643 publicaciones).
- Proporcionalmente, las menciones de la Fuerza Pública superan a las de las FARC por 44.6 puntos porcentuales, lo que evidencia una brecha considerable de 1359 publicaciones más que las que aluden al grupo armado organizado, el cual apenas fue referenciado en 361 publicaciones, lo que equivale a un 11.8% del total.
- Sin duda, X es la plataforma donde menos se visibiliza a las FARC, dado que el interés de esta red social es ofrecer comunicaciones – muchas periodísticas– en tiempo real a los usuarios y pareciera ser de interés institucional priorizar contenido que exponga a la Fuerza Pública.
- La categoría FARC y Fuerza Pública juntas, suma 305 publicaciones, lo que equivale a 10%. Es posible que esto se haga para tener un impacto en dos vías: (i) aumentar la exposición mediática de los comparecientes de Fuerza Pública (puesto que $1720 + 305$ es igual a 2025 datos, lo que corresponde al 66.5%) y, (ii) minimizar la exposición mediática de los comparecientes de FARC, ya que al vincularlos en publicaciones conjuntas pierden relevancia y visibilización, pues el mensaje que se prioriza es que siempre que hubo delitos cometidos por las FARC, en paralelo ocurrieron delitos cometidos por la Fuerza Pública.



Fuente: Elaboración propia

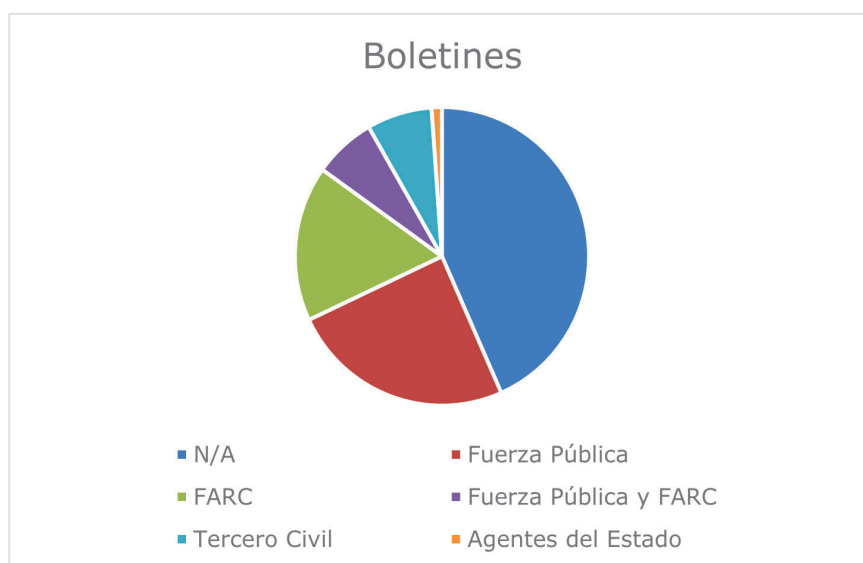
4.1.4. Boletines.

Compareciente	Boletines	Porcentaje
N/A	616	43.39%
Fuerza Pública	350	24.61%
Farc	240	16.88%
Tercero Civil	102	7.17%
Farc y Fuerza Pública	97	6.82%
Agentes del Estado	16	1.13%
Total	1421	100%

Fuente: Elaboración propia

Análisis.

- La Fuerza Pública es la segunda categoría con mayor representación específica con un 24.6% (350 publicaciones), una considerable diferencia sobre las demás. Supera a las FARC por 7.7 puntos porcentuales.
- Los Terceros Civiles, con 7.1% (102 publicaciones), tienen su representación más significativa en comparación con otras plataformas.
- FARC y Fuerza Pública combinadas suman 97 publicaciones, representando un 6.8% del total. Es posible que esto se haga para reducir el impacto de las publicaciones en las que FARC es presentado como compareciente.
- Los Agentes del Estado no integrantes de la Fuerza Pública, tienen una representación algo superior en comparación con casos previos (1.1%).



Fuente: Elaboración propia

4.2. Análisis del volumen de comunicaciones emitidas por Macrocaso.

Al hablar de Macrocasos, la JEP se refiere a una estrategia procesal mediante la cual se agrupan múltiples hechos y casos de violaciones a Derechos Humanos dentro de un mismo expediente. Estos Macrocasos permiten investigar y juzgar patrones de criminalidad en el marco del conflicto armado, en lugar de tratar cada caso de manera aislada. Su fundamento legal se encuentra en el artículo 19 de la Ley Estatutaria 1957 de 2019, que regula la JEP. Mediante el mismo, se seleccionan y concentran los hechos más graves y representativos del conflicto armado. En la actualidad hay 11 Macrocasos, los cuales son:

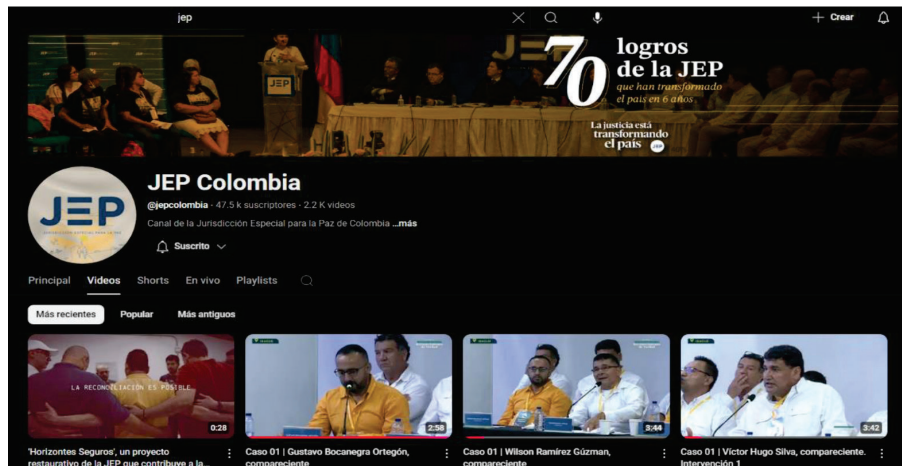
- 01 – Toma de rehenes, graves privaciones de la libertad y otros crímenes concurrentes cometidos por las FARC.
- 02 – Prioriza situación de violaciones a los derechos humanos en los municipios de Tumaco, Ricaurte y Barbacoas en el departamento de Nariño.
- 03 – Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado.
- 04 – Prioriza situación territorial en la región de Urabá.
- 05 – Prioriza situación territorial en la región del norte del Cauca y el sur del Valle del Cauca.
- 06 – Victimización de miembros de la Unión Patriótica.
- 07 – Reclutamiento y utilización de niñas, niños en el conflicto armado.
- 08 – Crímenes no amnistiabiles cometidos por la fuerza pública, agentes del Estado en asocio con grupos paramilitares.
- 09 – Crímenes contra Pueblos y Territorios Étnicos.
- 10 – Crímenes no amnistiabiles cometidos por las extintas FARC en el marco del conflicto armado colombiano.
- 11 – Violencia basada en género, incluyendo violencia sexual y reproductiva, y crímenes cometidos por prejuicio.

Al igual que se realizó el análisis tomando en cuenta los comparecientes, se hizo uso del mismo criterio para abordar cada uno de los once Macrocasos que reposan hoy en la JEP. En la primera parte, de un modo general, y en la segunda, se consideran particularmente, discriminados por cada uno de los medios de información de la Jurisdicción. Anticipando desde ya que, tal como en el punto 4.1, no deja de ser notable el enfoque y presión que se ejerce

sobre miembros de la Fuerza Pública como comparecientes, resaltando entre los Macrocasos aquellos en las que la misma se ve involucrada.

Respecto a los Macrocasos, la matriz fue filtrada de la siguiente manera:

- En primera lugar, se elige uno de los medios de comunicación de la Jurisdicción, pudiendo ser: Instagram, Youtube, X o sus Boletines de prensa.
- En este caso se elegirá Youtube, por lo cual lo primero es dirigirse a su canal en la página, que es @jepcolombia.



Fuente: Página de Youtube de la JEP

- Se selecciona un video, y de él se extraen: la fecha, el medio utilizado, el tipo de comunicación, si dicha publicación se conecta con otra, nombre de la publicación, su temática principal, el macrocaso sobre el que hace referencia, el subcaso del que hace referencia, el tipo de compareciente mencionado y el link. Por ejemplo:



Fuente: Página de Youtube de la JEP

- De ese modo, se consigna en el Excel en la hoja "Youtube", considerando cada dato dispuesto en su respectiva columna.

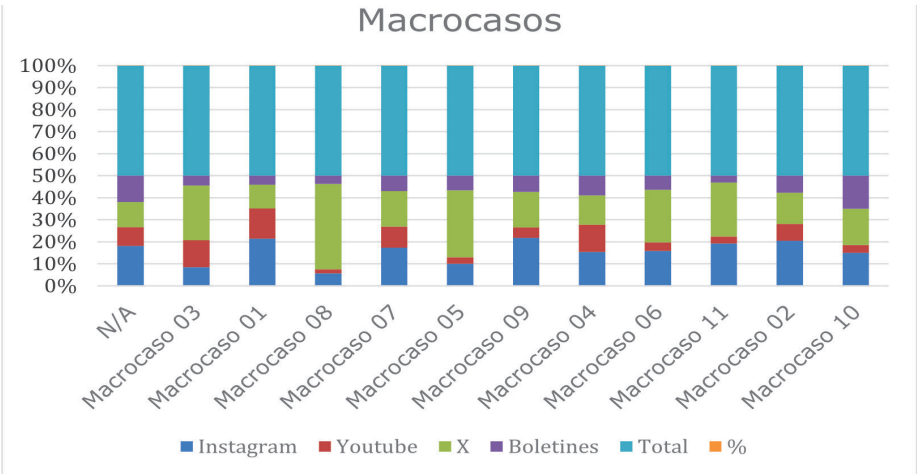
FECHA	MEDIO UTILIZADO	TIPO DE COMUNICACIÓN	¿ESTA PUBLICACIÓN SE CONECTA CON OTRA?	NOMBRE DE LA PUBLICACIÓN	TEMATICA PRINCIPAL	MACROCASO SOBRE EL QUE HACE REFERENCIA	SUBCASO SOBRE EL QUE HACE REFERENCIA	TIPO DE COMPARECIENTES MENCIONADOS	LINKS
31/12/2024	YouTube	Video	N/A	Caso 01 Gustavo Bocanegra Ortégón, compareciente	Primera Audiencia Regional de Reconocimiento de Verdad, 26 de abril de 2024, Ibagué,	01 - Toma de rehenes, graves privaciones de la libertad y otros crímenes concurrentes	N/A	Farc	https://www.youtube.com/watch?v=ZSR8TfNLat4

Fuente: Elaboración propia

Número de publicaciones por Macrocaso.

Macrocaso	Instagram	Youtube	X	Boletines	Total	%
N/A	1425	673	892	938	3928	44.68%
Macrocaso 03	479	696	1402	252	2829	32.17%
Macrocaso 01	342	220	172	65	799	9.09%
Macrocaso 08	26	8	176	17	227	2.58%
Macrocaso 07	69	38	64	28	199	2.26%
Macrocaso 05	38	11	115	25	189	2.15%
Macrocaso 09	80	17	59	27	183	2.08%
Macrocaso 04	31	25	27	18	101	1.15%
Macrocaso 06	32	8	48	13	101	1.15%
Macrocaso 11	37	6	47	6	96	1.09%
Macrocaso 02	29	11	20	11	71	0.81%
Macrocaso 10	21	5	23	21	70	0.80%
Total	2609	1718	3045	1421	8793	100%

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Los hallazgos generales, tomando en cuenta todos los medios de comunicación en su conjunto, fueron los siguientes:

- El Macrocaso 03 es el más representativo entre los clasificados, acumulando 2829 publicaciones (32.1%). Su impacto es mayor en X (1402 publicaciones, 46% de las publicaciones totales).
- Los Macrocasos 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 representan un bajo porcentaje cada uno (>6%). Entre estos, el Macrocaso 08 es el de mayor porcentaje con 227 publicaciones (2.5%), pero ni siquiera se aproxima a superar la barrera del 3%.
- El 44.6% de las publicaciones no menciona comparecientes, ya sea por una decisión deliberada en el marco de alguna actuación judicial, porque es más difícil identificarlos o sencillamente porque versan sobre asuntos tan variados que van desde actividades culturales hasta asuntos administrativos como las rendiciones de cuentas.

4.2.1. Instagram.

Macrocaso	Instagram	Porcentaje
N/A	1425	54.62%
Macrocaso 03	479	18.36%
Macrocaso 01	342	13.11%
Macrocaso 09	80	3.07%
Macrocaso 07	69	2.64%
Macrocaso 05	38	1.46%
Macrocaso 11	37	1.42%
Macrocaso 06	32	1.23%
Macrocaso 04	31	1.19%
Macrocaso 02	29	1.11%
Macrocaso 08	26	1.00%
Macrocaso 10	21	0.80%
Total	2609	100%

Fuente: Elaboración propia

Análisis.

- Los asuntos relacionados con el Macrocaso 03 predominan en cuanto a publicaciones, con 479, lo que representa un 18.3%, resaltando en todo caso que los comparecientes en este Macrocaso son miembros de la Fuerza Pública.

- En segundo lugar, el Macrocaso con mayor exposición mediática es el Macrocaso 01 con 13.1% y cuyos comparecientes son miembros de las FARC.
- Si se suman los Macrocasos cuyos comparecientes exclusivos pueden ser miembros de la Fuerza Pública y Agentes del Estado, es decir, Macrocasos 03, 06 y 08, se llega a un total de 20.5%.
- Si a estos tres Macrocasos se les suman los que pueden tener como comparecientes miembros de la Fuerza Pública, Agentes del Estado y FARC, como los Macrocasos 02, 04, 07 y 11, y en los que hasta el momento hay más comparecientes de Fuerza Pública y Agentes del Estado que de las FARC –como el Macrocaso 04 y el 11–, se llega a un total de 26.9% de publicaciones en las que se prioriza la visibilización de miembros de la Fuerza Pública y Agentes del Estado por sobre miembros de las FARC o los asuntos que se adelantan exclusivamente en contra de estos últimos.
- Por su parte, si se suman los Macrocasos cuyos comparecientes exclusivos pueden ser miembros de las FARC, es decir, Macrocaso 01 y 10, siquiera llega a un total de 13.9%

4.2.2. YouTube.

Macrocaso	Youtube	Porcentaje
Macrocaso 03	696	40.51%
N/A	673	39.17%
Macrocaso 01	220	12.81%
Macrocaso 07	38	2.21%
Macrocaso 04	25	1.46%
Macrocaso 09	17	0.99%
Macrocaso 05	11	0.64%
Macrocaso 02	11	0.64%
Macrocaso 08	8	0.47%
Macrocaso 06	8	0.47%
Macrocaso 11	6	0.35%
Macrocaso 10	5	0.29%
Total	1718	100%

Fuente: Elaboración propia

Análisis.

- El Macrocaso 03 es el más importante en cuanto a visibilización por parte de la JEP con 696 publicaciones (40.5%), mientras que la

categoría N/A, que le sigue, continúa teniendo un porcentaje alto (673 publicaciones, 39.1%).

- El segundo Macrocaso con mayor exposición mediática es el 01 con 12.8%, cuyos comparecientes son solamente miembros de las FARC.
- Las publicaciones del Macrocaso 03 y las N/A superan en casi 4 y 3 veces, respectivamente, a las de las FARC en sus Macrocasos 01 y 10 si son tomadas en su conjunto.
- Si se suman los Macrocasos cuyos comparecientes exclusivos pueden ser miembros de la Fuerza Pública y Agentes del Estado, es decir, Macrocasos 03, 06 y 08, se llega a un total de 41.4%.
- Si a estos tres Macrocasos se les suman los que pueden tener como comparecientes miembros de la Fuerza Pública, Agentes del Estado y FARC, como los Macrocasos 02, 04, 07 y 11, y en los que hasta el momento hay más comparecientes de Fuerza Pública y Agentes del Estado que de FARC –como el Macrocaso 04 y el 11–, se llega a un total de 46.1% de publicaciones en las que se prioriza la visibilización de miembros de la Fuerza Pública y Agentes del Estado por sobre miembros de las FARC.
- Por su parte, si se suman los Macrocasos cuyos comparecientes exclusivos pueden ser miembros de las FARC, es decir, Macrocaso 01 y 10, siquiera llega a un total de 14%.

4.2.3. X (anteriormente Twitter).

Macrocaso	X	Porcentaje
Macrocaso 03	1402	46.04%
N/A	892	29.29%
Macrocaso 08	176	5.78%
Macrocaso 01	172	5.65%
Macrocaso 05	115	3.78%
Macrocaso 07	64	2.10%
Macrocaso 09	59	1.94%
Macrocaso 06	48	1.58%
Macrocaso 11	47	1.54%
Macrocaso 04	27	0.89%
Macrocaso 10	23	0.76%
Macrocaso 02	20	0.66%
Total	3045	100%

Fuente: Elaboración propia

Análisis.

- El Macrocaso 03 es del que más publicaciones se han realizado, con un total bastante considerable de 1402 (46%).
- Las publicaciones en las que no se presentan referencias de Macrocasos son 892, es decir, 29.2%.
- El segundo Macrocaso con mayor exposición mediática es el Macrocaso 08 con 176 publicaciones, es decir, 5.7%, y cuyos comparecientes son miembros de la Fuerza Pública.
- Las publicaciones del Macrocaso 03 y las N/A superan en 7 y 4 veces más, respectivamente, a las de las FARC en sus Macrocasos 01 y 10, si son tomadas en su conjunto.
- Si se suman los Macrocasos cuyos comparecientes exclusivos pueden ser miembros de la Fuerza Pública y Agentes del Estado, es decir, Macrocasos 03, 06 y 08, se llega a un total de 53.4%.
- Si a estos tres Macrocasos se les suman los que pueden tener como comparecientes miembros de la Fuerza Pública, Agentes del Estado y FARC, como los Macrocasos 02, 04, 07 y 11, y en los que hasta el momento hay más comparecientes de Fuerza Pública y Agentes del Estado que de FARC –como el Macrocaso 04 y el 11–, se llega a un total de 58.5% de publicaciones en las que se prioriza la visibilización de miembros de la Fuerza Pública y Agentes del Estado, sobre los casos en que los comparecientes pueden ser miembros de las FARC.
- Por su parte, si se suman los Macrocasos cuyos comparecientes exclusivos pueden ser miembros de las FARC, es decir, Macrocaso 01 y 10, siquiera llega a un total de 7%.

4.2.4. Boletines.

Macrocaso	Boletines	Porcentaje
N/A	938	66.03%
Macrocaso 03	252	17.72%
Macrocaso 01	65	4.57%
Macrocaso 07	28	1.97%
Macrocaso 09	27	1.90%
Macrocaso 05	25	1.76%
Macrocaso 10	21	1.48%
Macrocaso 04	18	1.27%

Macrocaso 08	17	1.20%
Macrocaso 06	13	0.91%
Macrocaso 02	11	0.77%
Macrocaso 11	6	0.42%
Total	1421	100%

Fuente: Elaboración propia

Análisis.

- El Macrocaso 03 encabeza los Macrocasos con 252 publicaciones (17.7%).
- La categoría N/A sigue siendo alta (938 publicaciones, 66%).
- El segundo Macrocaso con mayor exposición mediática es el 01 con 4.5%, cuyos comparecientes son sólo miembros de las FARC.
- De cualquier manera, el Macrocaso 03 tiene 3 veces más menciones que el Macrocaso 01 y Macrocaso 10, si son tomados estos últimos en su conjunto.
- Si se suman los Macrocasos cuyos comparecientes exclusivos pueden ser miembros de la Fuerza Pública y Agentes del Estado, es decir, Macrocasos 03, 06 y 08, se llega a un total de 19.8%.
- Si a estos tres Macrocasos se les suman los que pueden tener como comparecientes miembros de la Fuerza Pública, Agentes del Estado y FARC, como los Macrocasos 02, 04, 07 y 11, y en los que hasta el momento hay más comparecientes de Fuerza Pública y Agentes del Estado que de FARC –como el Macrocaso 04 y el 11–, se llega a un total de 24.2% de publicaciones en las que se prioriza la visibilización de miembros de la Fuerza Pública y Agentes del Estado por sobre miembros de las FARC.
- Por su parte, si se suman los Macrocasos cuyos comparecientes exclusivos pueden ser miembros de las FARC, es decir, Macrocaso 01 y 10, siquiera llega a un total de 6.6%.

4.3 Otros aspectos comunicacionales.

La significativa presencia de la JEP en redes sociales, le confiere una poderosa capacidad de alcance e influencia en la opinión pública. Estos números no solo reflejan el interés de difundir su labor al ciudadano de a pie, sino que también se traducen en una plataforma estratégica para

promover la transparencia, educar sobre sus procesos y decisiones, y construir confianza en la sociedad.

Lo anterior no sucede cuando se hace un énfasis desproporcionado hacia un tipo de compareciente o macrocaso, en lugar de tener un balance que refleje la objetividad e imparcialidad que debería tener una corporación conformada por jueces. Al tener la JEP una audiencia tan amplia, esto le permite amplificar su mensaje, pero sobre todo, tener un impacto en la construcción de la historia, de la verdad y el modo de contarla al país.

Estos son sus números:

Cuentas de la Jurisdicción Especial para la Paz

- Twitter: @JEP_Colombia → 339.500 Seguidores.
- Facebook: Jurisdicción Especial para la Paz → 113.000 Seguidores.
- Instagram: @jep_colombia → 63.000 Seguidores.
- YouTube: JEP Colombia → 46.900 Suscriptores.

IMPACTO SOBRE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA, CORROBORADO A TRAVÉS DE OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN

5.1 La JEP discrimina a los militares – Néstor Raúl Correa Henao (Exsecretario Ejecutivo de la Jurisdicción Especial para la Paz).

En un análisis presentado por Néstor Raúl Correa Henao, Exsecretario Ejecutivo de la JEP, se argumenta que desde el sistema de justicia transicional se ha aplicado un trato discriminatorio contra la Fuerza Pública colombiana como institución y a sus miembros de manera particular, al equiparar los delitos de los militares con los de las FARC, a pesar de ser desproporcionado el número de crímenes cometidos. Es vislumbrado como, mientras la guerrilla es juzgada de manera colectiva y con penas simbólicas, los militares enfrentan un proceso riguroso basado en patrones de macrocriminalidad y presunción de culpabilidad, lo que genera una carga social y profesional devastadora para ellos como personas y para la institución como garante de la seguridad de todos.

En cuanto a reparaciones, se señala que las víctimas de las FARC no recibirán indemnizaciones, mientras que las víctimas del Estado sí, reforzando la narrativa de que unos crímenes son menos graves que otros, dependiendo de quién los haga y de quién juzgue. Así, la JEP, lejos de promover justicia simétrica, ha profundizado la polarización en Colombia y favorecido a las FARC en términos judiciales y mediáticos.

5.2. ¿O hay plata de USAID o no investigan a las FARC? La condición y el escrito que ponen a la JEP en el ojo del huracán – Revista Semana.

Siendo una noticia reciente, la JEP ha expresado su preocupación por la posible suspensión de los fondos proporcionados por la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), lo que representaría una afectación de aproximadamente 16.000 millones de pesos en su presupuesto. El presidente de la JEP, Alejandro Ramelli, señaló que esta reducción podría

comprometer investigaciones clave relacionadas con delitos cometidos durante el conflicto armado colombiano, incluyendo casos de violencia sexual y afectaciones a comunidades étnicas.

En contraste, otros actores criticaron esta postura, argumentando que la JEP ha recibido 3,4 billones de pesos desde su creación y que, para el año 2025, cuenta con un presupuesto de 737.000 millones de pesos. También cuestionaron la afirmación de que la falta de los fondos de USAID impediría juzgar a los exintegrantes de las FARC, sugiriendo que el tribunal dispone de recursos suficientes para continuar con sus labores sin dicha financiación externa.

5.3. Derecho de petición respondido por la JEP. Radicado No. 202401101465.

El día 27 de enero de 2025, fue respondido por parte de la Jurisdicción el derecho de petición formulado por la ONG Hijos de los Héroes Col., una organización sin ánimo de lucro, que tiene el objetivo de velar por los derechos de los miembros de la Fuerza Pública, activos, en retiro y sus familias. En el derecho de petición referido, se solicitó información sobre algunos aspectos relacionados con las políticas de comunicaciones de la JEP y los recursos invertidos por parte del sistema.

A continuación, se ilustrarán los corolarios derivados de la información suministrada. Los mismos serán estudiados pregunta por pregunta, considerando las que tengan relevancia para este informe, que corresponde con las últimas que fueron respondidas por la JEP.

Sírvase informarme las políticas o protocolos para asegurar que los comparecientes reciban un tratamiento respetuoso y ético en los comunicados y demás medios de la JEP implementados por la jurisdicción.

En este acápite, la JEP refiere a que por medio de su política de comunicaciones, tiene como mandato garantizar un trato respetuoso a los comparecientes en sus comunicados y medios. Sus mandatos de optimización son, según la respuesta, los siguientes principios subrayados:

Imparcialidad y debido proceso. Las comunicaciones de la JEP se basarán en el respeto al debido proceso y a la imparcialidad de las actuaciones judiciales que deben ser comunicadas.

Oportunidad y pertinencia. Las comunicaciones de la JEP se producirán y difundirán de manera oportuna y serán pertinentes, con el fin de satisfacer el derecho de los grupos de interés y las distintas audiencias, internas y externas, a estar debida y adecuadamente informadas. Oportuna y pertinente hacen relación a dos elementos fundamentales de la comunicación que son las acciones comunicativas que se generan a partir de coyunturas mediáticas o decisiones estratégicas de la entidad.

Respeto. Las comunicaciones de la JEP respetarán los derechos de todos los sujetos a los que se refieren -víctimas, comparecientes, entre otros- que intervienen en sus procesos y que son destinatarios de sus productos.

Responsabilidad social, legalidad y ética. Las comunicaciones de la JEP se desarrollarán en un marco de responsabilidad social. Se basarán y tendrán en cuenta no sólo los mandatos constitucionales y legales, sino también principios éticos periodísticos y comunicacionales universalmente aceptados.

Fuente: Respuesta a derecho de petición de parte de la JEP

No obstante, tanto en el análisis como en la respuesta misma ha podido vislumbrarse las antípodas del pensamiento reflejado por la JEP. Todos y cada uno de los principios expuestos han sido quebrantados, como se ilustrará.

La imparcialidad y el debido proceso se ve vulnerada en tanto, como se demuestra a lo largo de este análisis, la JEP por medio de sus publicaciones, sugiere a la opinión pública a que tenga una opinión desfavorable de los miembros de la Fuerza Pública, puesto que en sus comunicaciones ha priorizado aquellas donde se resalta a los comparecientes de la Fuerza Pública o se visibilizan con mayor preeminencia los Macrocasos que investigan cuestiones que les involucran.

Las comunicaciones de la JEP no son oportunas ni pertinentes porque buscan explotar la imagen de la Fuerza Pública basadas en intereses ideologizados del sistema; tampoco lo son porque no favorecen a los grupos de interés a los que dicen proteger y representar. Por el contrario, lo que pareciera es que busca salvaguardar la imagen de los Grupos Armados Organizados, en desmedro de la Fuerza Pública como institución.

Así las cosas, no puede hablarse propiamente de un respeto hacia los miembros de la Fuerza Pública como comparecientes, ya que todos y cada uno de sus productos son orientados a esgrimir contra ellos publicaciones y resaltar su participación y sus casos.

En consecuencia, hay una responsabilidad social y una ética transgredidas, pues no puede hablarse de un proceso justo si se dan todas las anteriores consideraciones. Ello vicia también la legalidad con la que se actúa, puesto que si las leyes –y en ello la forma en como son dictadas y

difundidas las mismas– están orientadas únicamente a un compareciente en una Jurisdicción que acoge a múltiples, entonces de ningún modo se está siguiendo ese mandato constitucional y legal que se menciona.

Sírvase informarme, con base en el numeral 8 anterior, el monto total destinado a la operación de comunicaciones de la JEP en los años (2017–2024). Por favor discriminarlo por año.

Sírvase informarme la distribución de los recursos utilizados para comunicaciones entre las distintas áreas de operación de la JEP.

Estas dos preguntas fueron respondidas de forma conjunta por la Jurisdicción; resaltando que a corte de diciembre de 2024 se ha ejecutado un monto destinado a operaciones de comunicaciones por \$27'525.930.300. Párrafo seguido, describen las tareas derivadas de dicha comunicación, en las que mencionan “la transmisión de todas las diligencias judiciales que gozan de publicidad”, no siendo ello cierto, pues se han transmitido múltiples audiencias que no habían contado con un consentimiento de publicidad por parte de los intervinientes o inclusive audiencias que no cumplen el principio de oportunidad y pertinencia, pero que pareciera que solo buscan visibilizar a un tipo de comparecientes.

Durante las vigencias de 2017 a 2024, la JEP ha ejecutado un total de \$27.525.930.300 para la operación de comunicaciones, con cargo al presupuesto general asignado a la entidad. Es de anotar que, en la Jurisdicción, las comunicaciones comprenden la realización, grabación, catalogación y disposición de audiencias y diligencias judiciales, así como la transmisión de todas las que gozan de publicidad. En la Tabla 2 se detallan los valores ejecutados por cada vigencia. Es importante señalar que la Jurisdicción no tiene asignación de presupuesto por unidades ni dependencias internas, tampoco maneja centros de costos, por lo que el presupuesto es para la entidad, en su conjunto.

Fuente: Respuesta a derecho de petición de parte de la JEP

La JEP, del mismo modo, adjunta la siguiente tabla, correspondiente al presupuesto ejecutado en las vigencias del 2018 al 2024 para la operación de comunicaciones.

Vigencia	Valor
2018	\$ 0
2019	\$ 893.656.188
2020	\$ 3.667.324.371
2021	\$ 2.307.207.520
2022	\$ 4.101.791.561
2023	\$ 7.053.724.826
2024	\$ 9.502.227.835

Fuente: Respuesta a derecho de petición de parte de la JEP

Como es de notar, el aumento del presupuesto para las comunicaciones a lo largo de los años es progresivo (exceptuando únicamente de 2021 a 2022, que no lo fue), lo que deja entrever en ese sentido, que la Jurisdicción

cuenta con mayores recursos para impactar su imagen y la de quienes ante ella comparecen frente a la opinión pública y de quienes juzgan. Como se verá más adelante, dicho aumento de presupuesto comunicacional va ligado a una crítica más incisiva hacia los miembros de la Fuerza Pública, siendo ello demostrado en las destinaciones de dichos recursos, que en su mayoría se ven concentrados en el Macrocaso 03 o en casos en los cuales un miembro de la Fuerza Pública esté sentado en el banquillo de comparecientes. Cabe agregar que, respecto a dar cuenta de la distribución de dicho presupuesto en áreas de operación de la JEP, la pregunta no fue respondida.

Sírvase informarme la distribución de los recursos utilizados para las comunicaciones, discriminado por macrocasos (también discriminar por subcasos).

La JEP dio cuenta que los recursos utilizados para las comunicaciones, por macrocaso se discriminan así: [Introduce el texto aquí](#)

CASOS	TOTAL
Caso 1	\$ 170.109.233
Caso 2	\$ 217.442.401
Caso 3	\$ 851.854.755
Caso 4	\$ 165.332.908
Caso 5	\$ 130.656.633
Caso 6	\$ 206.781.007
Caso 7	\$ 196.903.774
Caso 8	\$ 206.461.278
Caso 9	\$ 25.410.899
Caso 10	\$ 832.968

Fuente: Respuesta derecho de petición de parte de la JEP

De esta respuesta cabe dilucidar varias conclusiones, tan categóricas como indiscutibles, a partir de un análisis objetivo de las cifras entregadas.

La primera es que solo el Macrocaso 03 cuenta con una inversión de \$851.854.755. Este monto, tan absurdo como clarividente para efectos de este estudio, deja entrever que solo este Macrocaso –el más representativo de la Fuerza Pública–, es casi 4 veces mayor que el caso que le sigue, que es el 02 (\$217.442.401), el cual es un caso conjunto entre FARC y Fuerza Pública, no exclusivo solo para la investigación de los miembros de las Fuerzas Militares.

La segunda es que el tercer caso que le sigue a los ya mencionados, que también lleva una considerable diferencia, es otro Macrocaso cuyo tipo

de comparecientes exclusivos son los miembros de la Fuerza Pública, siendo el Macrocaso 6, el cual tiene una inversión de \$206.781.007.

Adicionalmente, el subsiguiente en términos monetarios es otro caso en el cual se involucra a miembros de la Fuerza Pública como único compareciente, el cual es el Macrocaso 8, que cuenta con un acervo de \$206.461.278

Hasta el quinto puesto en comunicaciones llega por mencionarse el primer caso con las FARC como compareciente exclusivo. El macrocaso 7, que es el que trata el reclutamiento de niños, cuenta con un presupuesto de \$186.903.774, lo que representa una diferencia de casi 5 veces en comparación con el presupuesto asignado al Macrocaso 3.

Es de notar que si solo se suman la inversión de los Macrocasos exclusivos de la Fuerza Pública, los cuales son los casos 3, 6 y 8, da como resultado la suma de \$1'265.097.040. Por otro lado, si se suman los casos exclusivos de las FARC, los cuales son los casos 1, 7 y 10, da como resultado el acervo monetario de \$357'845.975. Esto representa una diferencia de casi 4 veces entre el presupuesto destinado para visibilizar a los casos exclusivos de las FARC y de la Fuerza Pública.

De los Macrocasos abiertos en la primer ronda de priorización (1 al 7) hay una distribución más o menos igual en cuanto a recursos refiere en comunicaciones, con la evidente excepción del Caso 03 que es casi 4 veces más que el resto de los casos. De los Macrocasos abiertos en la segunda ronda de priorización (8 al 11) llama la atención que la inversión en las comunicaciones del Macrocaso 08 supera en 36'352.045 a la realizada para el Macrocaso 01, que fue el primer Macrocaso priorizado.

Es igualmente irrisorio que la inversión en comunicaciones realizada para el Macrocaso 10 no represente ni siquiera el 1% (0,097%, igual a \$832.968) de lo que se ha destinado para el Macrocaso 03 (\$851'854.775). Inclusive representa tan sólo el 0,4% de lo que se ha invertido en el Macrocaso 08 (\$206'461.278), que fue abierto en la misma ronda de priorización.

Todo lo anterior conlleva a violaciones latentes a quienes son comparecientes en el Macrocaso 03. Al dar cuenta que el promedio de todos los casos es de \$216.578.886, es notorio que el caso 3 supera el promedio en aproximadamente un 293%, lo que conlleva a una desigualdad significativa y latente. Del mismo modo, el Macrocaso 3 representa el 39.3% del total, lo que indica que ha habido una afectación desproporcionada en comparación con los demás casos, en términos de distribución de recursos. Puede eso traducirse en requerir mayores esfuerzos por parte de la defensa de los comparecientes de la Fuerza Pública, puesto que la gran maquinaria a

enfrentar es uno que está más compuesto, más preparado, más estructurado, precisamente por la afluencia de recursos que representa.

- Sírvase informarme la distribución de los recursos utilizados para las comunicaciones, según el perfil de los comparecientes. Por ejemplo, especificar cuánto se han gastado en comunicaciones respecto a comparecientes y macrocasos de FARC y cuánto a comparecientes y casos de Fuerza Pública.
- Sírvase informarme la distribución de los recursos utilizados para las comunicaciones, según el perfil de las víctimas. Por ejemplo, especificar cuánto se han gastado en comunicaciones respecto a víctimas de macrocasos o subcasos donde los comparecientes son de FARC y cuánto respecto a víctimas cuando los comparecientes son de la Fuerza Pública.

La respuesta a estas dos solicitudes no deja de ser curiosa, por cuanto la primera pregunta no es respondida, mientras que la segunda no deja menos dudas que la anterior; todo lo contrario, refuerza el punto que se viene esgrimiendo.

Casos	Audiencias comparecientes Farc-EP	Audiencias comparecientes FFPP
Caso 1	\$ 170.109.233	\$ -
Caso 2	\$ 152.209.681	\$ 65.232.720
Caso 3	\$ -	\$ 851.854.755
Caso 4	\$ 99.199.745	\$ 66.133.163
Caso 5	\$ 78.393.980	\$ 52.262.653
Caso 6	\$ -	\$ 206.781.007
Caso 7	\$ 186.903.774	\$ -
Caso 8	\$ -	\$ 206.461.278
Caso 9	\$ 17.787.629	\$ 7.623.270
Caso 10	\$ 832.968	\$ -

Fuente: Respuesta derecho de petición de parte de la JEP

Los totales de cada columna son los siguientes: Audiencias comparecientes FARC suma un total de \$705'437.010, mientras que las audiencias de los comparecientes de la Fuerza Pública sumaron un total de \$1'456.348.846. El total asignado a la Fuerza Pública es más del doble que el de las FARC (1.45 billones vs. 705 millones). Esto es evidencia de la desproporción en la asignación de fondos, habiendo casi el doble de financiamiento a los casos de la Fuerza Pública en comparación con los de las FARC.

Es menester señalar que, aún con las tablas entregadas por parte de la Jurisdicción, no es del todo sencillo o diáfano encontrar una relación entre los datos mencionados por compareciente con aquellos dispuestos por Macrocaso, lo que genera una confusión latente que hace de su interpretación una más críptica.

Todo ello permite notar que hay un enfoque particular y subjetivo dirigido hacia los comparecientes miembros de la Fuerza Pública. Basta con ver el Caso 03, que es el que más dinero invertido tiene por parte de la JEP, y comparar ello con el análisis acá descrito, para dar cuenta del evidente sesgo y parcialidad que hay dentro de esa Jurisdicción hacia un tipo comparecientes en específico.

CONCLUSIONES

Esta asimetría comunicacional deja entrever las diferencias estructurales en materia de contrastación e investigación y los objetivos de la JEP, planteando también preguntas sobre la efectividad de los mensajes emitidos. Es necesario, entonces, cuestionarse por el enfoque que buscan dar a sus comunicaciones y el por qué ese marcado énfasis en un solo tipo de compareciente.

Los resultados evidencian una asimetría en la información que proporciona y difunde la JEP en sus diferentes canales, mostrando que desde un punto de vista estratégico de la comunicación, la Jurisdicción tiene interés en darle foco al grupo de comparecientes relacionados con la Fuerza Pública, respecto a otros grupos. Esto puede brindar indicios sobre lo que sucede en el resto de las actividades como las etapas investigativas o jurisdiccionales de la JEP.

Esta disparidad plantea interrogantes sobre el enfoque de la JEP, así como frente a su imparcialidad, dado que lo que se esperaría es que se hiciera un énfasis en comunicaciones igual entre comparecientes o Macrocasos, o incluso proporcional al número de comparecientes, y que por lo tanto, la mayoría de las publicaciones se alinearan con el número más alto de comparecientes, que son de las FARC; a mayor comparecientes, mayor comunicaciones.

La estrategia sugiere una intención de minimizar la aparición pública de las FARC, relegándolos a un segundo o inclusive tercer plano en términos comunicacionales. Mientras que el énfasis en los miembros de la Fuerza Pública no solo contradice la realidad numérica de los comparecientes, sino que influye en la percepción pública, generando un desequilibrio narrativo en la representación de los actores del conflicto.

Todo lo anterior queda corroborado, pues siguiendo las cifras oficiales de la JEP, de 14.411 comparecientes que se han sometido, 9.906 son parte de las FARC, 4.312 son parte de la Fuerza Pública y 184 hacen parte de la categoría Tercero Civil y/o Agentes del Estado (a 05 de enero de 2025). Así las cosas, los primeros comparecientes cuentan con el 68.7% de los sometimientos, los segundos con el 30% y los terceros tan sólo con el 1.3%. Con dichos datos, no se entiende por qué el objetivo de difusión de la Jurisdicción está enfocado a aquellos comparecientes que ostentan el 30% y no en de aquellos que representan casi el 70 % de la comparecencia.

La falta de claridad sobre el contenido de las publicaciones clasificadas que no tienen ninguna relación con un Macrocaso o un compareciente en

específico plantea dudas razonables sobre si en ese segmento también se incluyen comunicaciones relacionadas con la Fuerza Pública. De ser así, el porcentaje real de visibilización de este actor podría ser aún mayor. Este énfasis resulta llamativo si se considera que los comparecientes de las FARC triplican en número a los de la Fuerza Pública, lo que haría esperar una mayor presencia de este grupo en las publicaciones de la JEP.

Esta evidente priorización comunicacional hacia la Fuerza Pública podría interpretarse como un intento deliberado de proyectar una narrativa que posicione a los Agentes del Estado en un lugar central del discurso público sobre las responsabilidades respecto del conflicto armado colombiano, relegando a otros actores muy relevantes, como las FARC, a un papel secundario. Este desequilibrio plantea interrogantes sobre los objetivos subyacentes de la estrategia de comunicación de la JEP y su impacto en la percepción pública de los actores involucrados en el proceso de justicia.

La estrategia comunicacional de la JEP evidencia una desproporción hacia un tipo de compareciente que apunta hacia una posible estrategia de desprestigio y persecución contra la Fuerza Pública no sólo desde la individualidad de los comparecientes sino incluso trastocando la institucionalidad, vulnerando la garantía de imparcialidad y derechos dentro del proceso de justicia transicional, así como los derechos humanos de los comparecientes, e incluso de los militares víctimas al ser todos victimizados ideológicamente.

Cabe preguntarse por la expectativa que tienen o pueden tener las víctimas del conflicto armado, una que debería estar centrada en la reconstrucción completa, imparcial y transparente de los hechos, con el propósito de reconocer su sufrimiento, dignificar su memoria y contribuir a la construcción de confianza en las instituciones. Sin embargo, cuando las estadísticas y estrategias comunicacionales no son objetivas, como parece ser el caso en ciertas actuaciones de la JEP, tal como se expone en este informe, se genera un desequilibrio que afecta la percepción de justicia.

Cuando se observan los datos globales de las tablas de inversión de comunicaciones de la JEP, se hace evidente que la JEP invierte una cantidad desproporcionada de recursos cuando los miembros de la Fuerza Pública y sus Macrocasos son el actor a visibilizar, tanto en términos de totales numéricos como en asignaciones monetarias para audiencias. Esto significa que las comunicaciones donde la Fuerza Pública es el sujeto reciben más del doble de recursos en comparación con las FARC. Dicha asignación de recursos no sigue un criterio de equidad ni igualdad, sino que se inclina sistemáticamente a los casos en los cuales el compareciente representa a la Fuerza Pública, imprimiendo no sólo un enfoque parcial sino que desconoce además los derechos de las víctimas de las FARC para quienes no se destina una inversión que permita exaltar también sus casos.

BIBLIOGRAFÍA

- Acto Legislativo 01 de 2017 “Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones”.
- Auto 002 de 2018 del 30 de agosto de 2018 de la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad. En este, se da apertura al Macrocaso 01, *Toma de rehenes, graves privaciones de la libertad y otros crímenes concurrentes cometidos por las FARC*.
- Auto 004 del 10 de julio de 2018 de la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad. En este, se da apertura al Macrocaso 02, que *Prioriza la situación de violaciones a los derechos humanos en los municipios de Tumaco, Ricaurte y Barbacoas en el departamento de Nariño*.
- Auto 005 del 17 de julio de 2018 de la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad. En este, se da apertura al Macrocaso 03, *Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado, ‘Falsos positivos’*.
- Auto 040 del 11 de septiembre de 2018 de la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad. En este, se da apertura al Macrocaso 04, que *Prioriza la situación territorial en la región de Urabá*.
- Auto 032 del 12 de marzo de 2019 de la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad. En este, se da apertura al Macrocaso 05, que *Prioriza la situación territorial en la región del norte del Cauca y el sur del Valle del Cauca*.
- Auto 027 del 26 de febrero de 2019 de la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad. En este, se da apertura al Macrocaso 06, que trata de la *Victimización de miembros de la Unión Patriótica*.
- Auto 029 del 1 de marzo de 2019 de la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad. En este, se da apertura al Macrocaso 07, sobre el *Reclutamiento y utilización de niñas, niños en el conflicto armado*.

- Auto 104 del 30 de agosto de 2022 de la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad. En este, se da apertura al Macrocaso 08, sobre los *Crímenes no amnistiables cometidos por la fuerza pública, agentes del Estado en asocio con grupos paramilitares*.
- Auto 105 del 7 de septiembre de 2022 de la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad. En este, se da apertura al Macrocaso 09, *Crímenes contra Pueblos y Territorios Étnicos*.
- Auto 102 del 11 de julio de 2022 de la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad. En este, se da apertura al Macrocaso 10, sobre *Crímenes no amnistiables cometidos por las extintas FARC en el marco del conflicto armado colombiano*.
- Auto 05 del 6 de septiembre de 2023 de la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad. En este, se da apertura al Macrocaso 11, sobre *Violencia basada en género, incluyendo violencia sexual y reproductiva, y crímenes cometidos por prejuicio*.
- Auto 033 del 12 de febrero de 2021 de la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad. En este, se menciona la famosa cifra de 6402 personas referidas por la JEP a lo largo de las investigaciones.
- Jurisdicción Especial para la Paz. Información estadística. Jurisdicción Especial para la Paz. Recuperado el 4 de marzo de 2025, de <https://www.jep.gov.co/Paginas/Informacion-estadistica.aspx>.
- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley estatutaria 1922 de 2018 “Por medio del cual se adoptan reglas de procedimiento para la Jurisdicción Especial para la Paz”.
- Pardo, J. (2025). Exsecretario de la JEP criticó al tribunal y lo acusó de “discriminar” a los miembros de la fuerza pública en sus procesos: “Es juzgada con una lógica absurda y severa”. Infobae.
- Redacción Debate. (2025). ¿O hay plata de USAID o no investigan a las FARC? La condición y el escrito que ponen a la JEP en el ojo del huracán. Revista Semana.
- Respuesta por parte de la Jurisdicción Especial para la Paz al Derecho de Petición con Radicado No. 202401101465 formulado por la ONG Hijos de los Héroes Col.
- Sentencia SRT-ST-013/2025. Tribunal para la Paz, Sección de Revisión Sentencia.



Instagram: @hijosdelosheroescol
x: @hijosheroescol

hijosdelosheroes@gmail.com